

de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Instituciones Sanitarias y Titulación de Graduado Social.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Jerez (Cádiz).

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia en gestión de servicios sanitarios públicos y capacidad de trabajo en equipo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, así como la Orden de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004), por la que se efectúa convocatoria de las subvenciones indicadas para el año 2004, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden de 30 de enero de 2003 se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante anexo a la presente, éstas no reúnen los requisitos exigidos en la Orden reguladora de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales relacionadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 8 de la Orden de 30 de enero de 2003, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, por ser necesario para la tramitación del expediente, teniendo, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 7 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA

Entidades Locales	Expedientes	Documentación requerida(*)
Antequera	G1/03/04	04
Cártama	GC/04104	03 y 04
Manilva	GI/05/04	04 y 05
Mijas	GI/01104	02 y 04
Nerja	G1/10/04	04
Pizarra	GI/07/04	03, 04 y 05
Ronda	GC/02/04	04 y 05
Torrox	GI/09/04	03 y 04
Vélez-Málaga	GI/04/04	02, 03, 04, 05, 07 y 08
Vélez-Málaga	GC/01/04	02, 03, 04, 05, 07 y 08

Documentos a aportar/subsanar para gastos de inversión y gastos corrientes:

- 01 Solicitud de subvención, por duplicado, cumplimentada en todos sus apartados.
- 02 Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la OMIC durante el año natural en que se realice la convocatoria.
- 03 Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año en que se produzca la convocatoria.
- 04 Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad por el que se apruebe:
 - a) Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
 - b) Importe de la subvención que se solicita.
 - c) En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.
- 05 Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- 06 En caso de que la Oficina de Información al Consumidor haya sido creada en el año anterior a la convocatoria certificado en el que conste la fecha de creación y el nombre del responsable de la misma.
- 07 Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud.
- 08 Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2003, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario para el año 2004 (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004), figurando entre las mismas la «II Feria de Medio Ambiente de la Comarca de Los Pedroches», «Expo-Huelma- Feria de Muestras del Parque Natural de Sierra Mágina», «Innovacor 2004», «Feria de la Artesanía Andaluza "LUART"», «Feria de Sevilla son sus Pueblos» y «Feduca, Feria Interactiva, Didáctica y del Ocio».